


CNRT CONTROL DEL TRANSPORTE	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021


Manual de Procedimientos

Revisión Técnica Obligatoria (RTO)

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Resumen

- Revisión: **1**
- Fecha de redacción: **Mayo 2021**
- Modificaciones respecto a revisión anterior:
 - a) No existen antecedentes o manuales de procedimientos internos respecto a esta temática (*competencia adquirida por Decreto N° 240/2019 - Boletín Oficial del 03-abr-2019*). No obstante, se deja sin efecto el documento "OP-GCTA-008" obrante en el documento IF-2019-60169062-APN-GCTA#CNRT.
 - b) Actualización según modificación del organigrama de la Gerencia (*Decisión Administrativa N° 832/2019*).
 - c) Adaptación de los procedimientos de acuerdo a la incorporación del sistema de Gestión Documentación Electrónica (GDE).
- Elaboró este documento:
 - Ing. Coletti, Leandro
 - Ing. Francou, Gabriel
 - Ing. Rodegher, Nahuel
- Revisó este documento:
 - Lic. Simiele, Gabriel


	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Índice de contenidos

Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor	5
5.1. Inscripción, actualización o modificación de datos en el Registro Nacional de Talleres de Revisión Técnica (RNTRT)	6
5.2. Planificación anual de auditorías	8
5.3. Habilitación de personal técnico de Talleres de RTO	10
5.4. Incorporación o reemplazo de equipamiento de Talleres de RTO	13
5.5. Adecuación y/o modificación de infraestructura de Talleres de RTO	16
5.6. Notificaciones mediante el sistema informático RTO	20
5.7. Procedimiento de destrucción de documentación - Duplicados de CRT	22
5.8. Protocolo de Auditoría de RTO	24
5.9. Control de calibración y contraste del equipamiento de Talleres de RTO	26
5.10. Sumarios a Talleres de RTO	28
5.11. Revalidación del Certificado de Revisión Técnica de vehículos siniestrados	30
5.12. Robo, hurto o extravío de Obleas y/o Certificados de Revisión Técnica (CRT)	32

Referencias:

CNRT	Comisión Nacional de Regulación del Transporte
D.E.	Dirección Ejecutiva (CNRT)
GFTA	Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
SNTyCV	Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular
RNTRT	Registro Nacional de Talleres de Revisión Técnica
RTO	Revisión Técnica Obligatoria
GALyJ	Gerencia de Asuntos Legales y Jurídicos
TAD	Trámite a Distancia
GDE	Gestión Documentación Electrónica
CENT	Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Efectuar por sí o por medio de terceros, el control técnico y fiscalización de los vehículos afectados a la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de cargas.
- Administrar, coordinar y controlar el Sistema de Evaluación Psicofísica de Conductores afectados a los servicios de transporte de cargas y de pasajeros.
- Realizar el control de los operadores del sistema de transporte automotor, en cuanto a sus aspectos técnicos, económicos y financieros y evaluar el funcionamiento general del sistema (*Decisión Administrativa N° 832/2019*).

ACCIONES

- Dirigir el sistema de información relacionados a la habilitación y el registro de Talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de vehículos afectados a los servicios de transporte de pasajeros y cargas de Jurisdicción Nacional.
- Auditar y fiscalizar el Sistema de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) en lo relativo al transporte automotor de pasajeros y cargas, de Jurisdicción Nacional.
- Implementar, en el ámbito de su competencia, el régimen legal, requisitos, características técnicas u otras normas que hagan al funcionamiento de los Talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de vehículos afectados al servicio de transporte de pasajeros y cargas, de Jurisdicción Nacional.

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

5.1. Inscripción, actualización o modificación de datos en el Registro Nacional de Talleres de Revisión Técnica (RNTRT)

Objetivo:

Gestionar las solicitudes de los Talleres de RTO vinculadas a la inscripción, modificación o actualización de datos (*) en el RNTRT, a los efectos de mantener sus legajos actualizados.


(*) Se entiende por actualización de datos a la presentación que cada Taller de RTO inscripto en el RNTRT deberá realizar en caso de que la Autoridad de Aplicación así lo requiera.

Destinatarios / Personal afectado:

Taller de RTO	Taller de Revisión Técnica Obligatoria
GFTA	Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
SNTyCV	Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular
D.E. CNRT	Dirección Ejecutiva CNRT
SPT	Secretaría de Planificación del Transporte

Procedimiento:

Inscripción, actualización o modificación de datos en el RNTRT	
Responsable	Tareas
Taller de RTO	1. Presenta solicitud mediante TAD, o canal de comunicación alternativo habilitado a tal efecto (<i>ver Excepciones y Plan de Contingencia</i>).
TAD / Mesa de Entradas CNRT (excepción)	2. Ingres a vía TAD: se genera el expediente y se deriva al buzón GDE denominado GFTA#CNRT - TALLERES. 3. Ingres a por vía de excepción: se crea el expediente y se deriva al buzón GDE denominado GFTA#CNRT - TALLERES.
Ing. responsable (SNTyCV)	4. Tramita la solicitud y elabora Informe Técnico, dentro del expediente creado a tal efecto.
Subgerente (SNTyCV)	5. Revisa el Informe Técnico y lo deriva para la firma del Gerente (GFTA).
Gerente (GFTA)	6. Firma del Informe Técnico.

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

	7. Eleva Nota a la D.E. CNRT para derivar el expediente a la SPT.
D.E. CNRT	8. Firma la Nota y deriva el expediente a la SPT.
SPT	9. Interviene en el expediente de acuerdo a sus competencias específicas. 10. Devuelve el expediente a CNRT.
Gerencia (GFTA)	11. Habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, deriva el expediente a la SNTyCV para continuidad del trámite.
Ingeniero responsable (SNTyCV)	12. Comunica lo actuado al peticionante mediante nota oficial (GDE), con copia al Gerente (GFTA) y Subgerente (SNTyCV). 13. Envía el expediente a guarda temporal.

Excepciones:


La presentación / solicitud mencionada en el punto 1 podrá hacerse en forma presencial ante la Mesa de Entradas de CNRT, en su sede sita en Maipú 88, CABA.

Plan de contingencia:

En caso de que la plataforma TAD no esté disponible para realizar el trámite, o bien, que por causas de fuerza mayor no sea posible realizar la presentación por TAD o de manera presencial, la misma se podrá efectivizar enviando la documentación a un correo electrónico oficial habilitado a tal efecto (informado vía nota oficial). **Es importante destacar que las comunicaciones oficiales dirigidas a los talleres son almacenadas en el sistema informático RTO.**

Normativa aplicable:

- Resolución ST N° 417/1992
- Resolución ST N° 294/2006
- Decreto N° 240/2019
- Resolución SGT N° 101/2019
- Resolución MT N° 182/2020

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

5.2. Planificación anual de auditorías

Objetivo:


Desarrollar y proponer la planificación anual de auditorías a Talleres de RTO, señalando los recursos necesarios para llevarla a cabo, para luego elevar a la Autoridad de Aplicación.

Destinatarios / Personal afectado:

GFTA	Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
SNTyCV	Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular
D.E. CNRT	Dirección Ejecutiva CNRT

Procedimientos:

Planificación anual de auditorías	
Responsable	Tareas
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Confecciona modelo de cálculo para la planificación de las auditorías a talleres (*). En general, dicho modelo está basado en las siguientes variables: <ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de vehículos inspeccionados por el taller. - Antigüedad promedio del parque inspeccionado. - % de vehículos aptos / no aptos. - Utilización de los códigos de anomalías. (*) Las auditorías de equipamiento que se practican a los talleres de RTO están asociadas a un único indicador, el cual está vinculado a la cantidad de inspecciones realizada por cada taller. A mayor cantidad de RTO, mayor cantidad de auditorías de equipamiento.
Ingeniero responsable (SNTyCV) y CENT	<ol style="list-style-type: none"> 2. Computan los recursos necesarios (viáticos, combustible, pasajes, EPP, etc.) para afrontar la planificación.
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<ol style="list-style-type: none"> 3. Confecciona un informe técnico (IF) vía GDE y lo deriva para intervención del Subgerente (SNTyCV).
Subgerente (SNTyCV)	<ol style="list-style-type: none"> 4. Revisa y eleva el informe propuesto al Gerente (GFTA).

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Gerente (GFTA)	5. Firma informe técnico (GDE) y eleva a Dirección Ejecutiva a los fines de dar traslado a las áreas competentes.
D.E. CNRT	6. Remite el expediente electrónico al área responsable, en virtud de la normativa vigente (*), a los fines de su intervención y actos que estime corresponder.
(*) Resolución MT N° 182/2020. <i>Se procurará realizar la elevación indicada en el último punto en el mes de noviembre, para su implementación efectiva desde el segundo día del mes de enero del año posterior.</i>	

Excepciones:

No aplica.

Plan de contingencia:


Ante la eventual falta o desaprobación de la planificación, así como el faltante de alguno de los recursos solicitados, la CNRT dará inicio a las auditorías con los medios que disponga para su ejecución total o parcial.

Normativa aplicable:

- Ley N° 24.449
- Decreto N° 779/1995
- Decreto N° 240/2019
- Resolución ST N° 417/1992
- Resolución SGT N° 101/2019

Documentación complementaria:

- NO-2019-80894039-APN-CNRT#MTR - Asignación de funciones a la GFTA
- NO-2019-80131363-APN-GCTA#CNRT - Detalle de funciones asignadas
- IF-2019-111864718-APN-GFTA#CNRT - Asignación de funciones a la SNTyCV
- Addenda al convenio entre Ministerio de Transporte y UTN, o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79840546-APN-DGD#MTR).
- Anexo al convenio anterior entre Secretaría de Ministerio - CNRT y CENT, o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79842570-APN-DGD#MTR).

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

5.3. Habilitación de personal técnico de Talleres de RTO

Objetivo:


Establecer el procedimiento para efectuar la habilitación del personal técnico de los Talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de Jurisdicción Nacional.

Destinatarios / Personal afectado:

Taller de RTO	Taller de Revisión Técnica Obligatoria
GFTA	Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
SNTyCV	Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular
Auditor del SCT	Auditor del Sistema de Control de Talleres de RTO
Área de Sistemas	Área de Sistemas CENT

Procedimientos:

Habilitación de personal técnico de Talleres de RTO	
Responsable	Tareas
Taller de RTO	1. Presenta la solicitud vía TAD, por Mesa de Entradas CNRT, o bien, mediante canal de comunicación alternativo habilitado a tal efecto (<i>ver Plan de Contingencia</i>).
Ingeniero responsable (SNTyCV)	2. Crea un expediente con toda la información adjunta por el Taller de RTO. La información requerida figura en el Protocolo N° IF-2020-29838351-APN-GFTA#CNRT (y documentos asociados).
Ingeniero responsable (SNTyCV)	3. Analiza la documentación presentada por el Taller de RTO, evaluando el grado de cumplimiento de lo requerido según el Protocolo vigente. 4. Evalúa solicitud (*): 4.1 APROBADA: se da aviso a los Auditores del SCT para que realicen la correspondiente evaluación teórico-práctica del aspirante a Director Técnico o Auxiliar de Fosa (<i>según corresponda</i>).

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021


	<p>4.2 RECHAZADA: se comunican al Taller de RTO los motivos de rechazo. Vuelve al punto 3.</p> <p><i>(*) En ambos casos, el resultado de la evaluación se comunica vía nota oficial (GDE).</i></p>
Auditor del SCT	<p>5. Procede según lo indicado en el Protocolo N° IF-2020-29838351-APN-GFTA#CNRT (y documentos asociados). (**)</p> <p>6. Deja constancia del resultado de la evaluación en el correspondiente Informe de Auditoría.</p> <p>6.1. Resultado APROBADO: solicita el alta del personal evaluado (con su correspondiente rol) al responsable del Área de Sistemas RTO. Dicha solicitud se realiza vía correo electrónico oficial.</p> <p>6.2. Resultado DESAPROBADO: si el Taller de RTO así lo requiere, se deberá realizar una nueva evaluación para el aspirante, en oportunidad de auditorías posteriores. Vuelve al punto 5.</p>
Responsable del Área de Sistemas RTO	<p>7. Genera el alta del aspirante como usuario del sistema informático RTO, teniendo en cuenta el correspondiente rol.</p> <p>8. Comunica lo actuado al Ingeniero responsable (SNTyCV), vía correo electrónico oficial.</p>
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<p>9. Comunica el alta del personal al Taller de RTO vía nota oficial (GDE).</p> <p>10. Envía el expediente a guarda temporal.</p>

() Excepciones:**

El Protocolo N° **IF-2020-29838351-APN-GFTA#CNRT** contiene un anexo específico referido a la evaluación remota por causas excepcionales.

Plan de contingencia:

En caso de que la plataforma TAD no esté disponible para realizar el trámite, o bien, que por causas de fuerza mayor no sea posible realizar la presentación por TAD o de manera presencial, la

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021


misma se podrá efectivizar enviando la documentación a un correo electrónico oficial habilitado a tal efecto (informado vía nota oficial). **Es importante destacar que las comunicaciones oficiales dirigidas a los talleres son almacenadas en el sistema informático RTO.**

Normativa aplicable:

- Ley N° 24.449, Art. 34°
- Decreto N° 779/95 - Anexo 1 "Reglamentación General de la Ley N° 24.449", Art. 34°
- Resolución ST N° 417/1992
- Normativas complementarias

Documentación complementaria:

- NO-2019-80894039-APN-CNRT#MTR - Asignación de funciones a la GFTA
- NO-2019-80131363-APN-GCTA#CNRT - Detalle de funciones asignadas
- IF-2019-111864718-APN-GFTA#CNRT - Asignación de funciones a la SNTyCV
- Addenda al convenio entre Ministerio de Transporte y UTN o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79840546-APN-DGD#MTR).
- Anexo al convenio anterior entre Secretaría de Ministerio - CNRT y CENT o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79842570-APN-DGD#MTR).
- IF-2020-29838351-APN-GFTA#CNRT - Protocolo vigente de "Habilitación de Personal Técnico de Talleres de RTO" (fecha de aprobación: 04/05/2020).
- NO-2020-38063173-APN-GFTA#CNRT - Nota aclaratoria sobre el Protocolo de "Habilitación de Personal Técnico de Talleres de RTO" (fecha: 12/06/2020).
- IF-2020-43014015-APN-GFTA#CNRT - Evaluación para aspirantes de Auxiliar de Fosa (fecha: 06/07/2020).

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

5.4. Incorporación o reemplazo de equipamiento de Talleres de RTO

Objetivo:


Establecer el procedimiento para solicitar la incorporación o reemplazo de equipamiento de los Talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de Jurisdicción Nacional.

Destinatarios / Personal afectado:

Taller de RTO	Taller de Revisión Técnica Obligatoria
GFTA	Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
SNTyCV	Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular
Auditor del SCT	Auditor del Sistema de Control de Talleres de RTO
Área de Sistemas	Área de Sistemas CENT

Procedimientos:

Incorporación o reemplazo de equipamiento de Talleres de RTO	
Responsable	Tareas
Taller de RTO	1. Presenta la solicitud vía TAD, por Mesa de Entradas CNRT, o bien, mediante canal de comunicación alternativo habilitado a tal efecto (<i>ver Plan de Contingencia</i>).
Ingeniero responsable (SNTyCV)	2. Crea un expediente electrónico con toda la información adjunta por el Taller de RTO. La información requerida es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Nota solicitando la adquisición de equipamiento - Especificaciones técnicas del nuevo equipamiento a incorporar - Ubicación del equipamiento a instalar 3. Analiza la documentación presentada por el Taller de RTO, evaluando el grado de cumplimiento de lo requerido. Resultado del análisis (*): <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Solicitud APROBADA: comunica al taller que puede instalar el equipamiento en el lugar especificado.

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021


	<p>3.2. Solicitud RECHAZADA: comunica al Taller de RTO los motivos correspondientes.</p> <p><i>(*) En ambos casos, el resultado de la evaluación se comunica vía nota oficial (GDE).</i></p>
Auditor del SCT	<p>4. Verifica el funcionamiento y la correspondiente calibración del nuevo equipamiento. Asimismo, verifica que el equipo se encuentre instalado en el lugar que fue previamente autorizado. (*)</p> <p>5. Deja constancia de lo relevado en el correspondiente Informe de Auditoría (detallando marca, modelo y N° de serie del equipamiento).</p> <p>5.1. Para reemplazo de equipamiento, el trámite finaliza aquí (ir a punto 7).</p> <p>5.2. Para nuevos equipamientos (por ej.: banco de suspensión), comunica vía e-mail oficial a la Gerencia (GFTA) para que ésta última solicite el alta del mismo en el sistema informático.</p>
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<p>6. Solicita al Área de Sistemas CENT el alta del nuevo equipamiento.</p> <p>7. Envía el Expediente a guarda temporal.</p>

(*) Excepciones:

En caso de no poder concurrir al taller por causas de fuerza mayor, el Auditor del SCT deberá constatar por algún medio fehaciente (por ej.: videollamada) que el equipamiento funciona correctamente. Además, deberá comprobar que el mismo posee la correspondiente calibración.

Plan de contingencia:

En caso de que la plataforma TAD no esté disponible para realizar el trámite, o bien, que por causas de fuerza mayor no sea posible realizar la presentación por TAD o de manera presencial, la misma se podrá efectivizar enviando la documentación a un correo electrónico oficial habilitado a tal efecto (informado vía nota oficial). **Es importante destacar que las comunicaciones oficiales dirigidas a los talleres son almacenadas en el sistema informático RTO.**

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Normativa aplicable:

- Ley N° 24.449, Art. 34°
- Decreto N° 779/1995 - Anexo 1 "Reglamentación General de la Ley N° 24.449", Art. 34°
- Resolución ST N° 417/1992
- Resolución SGT N° 101/2019
- Normativas complementarias

Documentación complementaria:

- NO-2019-80894039-APN-CNRT#MTR - Asignación de funciones a la GFTA
- NO-2019-80131363-APN-GCTA#CNRT - Detalle de funciones asignadas
- IF-2019-111864718-APN-GFTA#CNRT - Asignación de funciones a la SNTyCV
- Addenda al convenio entre Ministerio de Transporte y UTN o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79840546-APN-DGD#MTR).
- Anexo al convenio anterior entre Secretaría de Ministerio - CNRT y CENT o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79842570-APN-DGD#MTR).

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

5.5. Adecuación y/o modificación de infraestructura de Talleres de RTO

Objetivo:

Establecer el procedimiento para solicitar la adecuación y/o modificación de infraestructura de los Talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de Jurisdicción Nacional.


Destinatarios / Personal afectado:

Taller de RTO	Taller de Revisión Técnica Obligatoria
GFTA	Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
SNTyCV	Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular
D.E. CNRT	Director Ejecutivo de CNRT
SPT	Secretaría de Planificación del Transporte
Auditor del SCT	Auditor del Sistema de Control de Talleres de RTO
Área de Sistemas	Área de Sistemas CENT

Procedimientos:

Adecuación y/o modificación de infraestructura de Talleres de RTO	
Responsable	Tareas
Taller de RTO	1. Presenta la solicitud vía TAD, por Mesa de Entradas CNRT, o bien, mediante canal de comunicación alternativo habilitado a tal efecto (<i>ver Plan de Contingencia</i>).
Ingeniero responsable (SNTyCV)	2. Crea un expediente electrónico (GDE) con toda la información adjunta por el Taller de RTO. La información requerida es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Nota solicitando adecuación y/o modificación de la infraestructura existente - Cronograma de obra - Planos 3. Analiza la documentación presentada por el Taller de RTO, evaluando el grado de cumplimiento de lo requerido de acuerdo a la norma de referencia ^(a) . Luego, confecciona un Informe Técnico (IF) de GDE y lo envía a revisar al Gerente (GFTA).

Gerente (GFTA)	<p>4. Firma el Informe Técnico.</p> <p>4.1. Para pequeñas modificaciones en la infraestructura que no impliquen algún cambio en los parámetros operativos del taller (ej.: ensanchamiento de fosa), el procedimiento sigue en el punto 5 (criterio adoptado por la Gerencia).</p> <p>4.2. Para modificaciones en infraestructura que impliquen algún cambio en los parámetros operativos del Taller de RTO, el procedimiento sigue en el punto 6.</p>
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<p>5. Procede según cada caso (*):</p> <p>5.1. Solicitud APROBADA: comunica al taller que puede comenzar las obras edilicias (sigue en punto 10).</p> <p>5.2. Solicitud RECHAZADA: comunica al Taller de RTO los motivos correspondientes. El taller deberá efectuar la subsanación por alguno de los canales habilitados (ver punto 1). El proceso vuelve al punto 3.</p> <p><i>(*) En ambos casos, el resultado del análisis efectuado se comunica vía nota oficial (GDE).</i></p>
Gerente (GFTA)	<p>6. Deriva el expediente al D.E. CNRT (vía GDE) para su evaluación y consideración.</p>
D.E. CNRT	<p>7. Eleva el expediente a la SPT para su evaluación e intervención.</p>
SPT	<p>8. Aprueba / Desaprueba la solicitud del Taller de RTO. Devuelve el expediente a CNRT.</p>
Gerencia (GFTA)	<p>9. Recibe el expediente y lo deriva al Ingeniero responsable (SNTyCV).</p>
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<p>10. Procede de la siguiente manera:</p> <p>10.1. Solicitud APROBADA: comunica al Auditor del SCT lo actuado, para que luego este último realice el correspondiente seguimiento de obra, dejando constancia de ello en los informes de auditoría.</p>

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

	<p>10.2. Solicitud RECHAZADA: comunica al Taller de RTO los motivos correspondientes. El taller deberá efectuar la subsanación por alguno de los canales habilitados (ver punto 1). El proceso vuelve al punto 5.</p> <p><i>(* En ambos casos, el resultado de la evaluación se comunica vía nota oficial (GDE).</i></p> <p>11. Adjunta al expediente el último Informe de Auditoría (culminación de los trabajos en el taller). En caso de corresponder (ejemplo: incorporación de línea nueva) procede a ordenar su alta al Área de Sistemas CENT vía e-mail oficial.</p> <p>12. Envía el expediente a guarda temporal.</p>
--	--

Excepciones:

En caso de no poder concurrir al taller (por fuerza mayor), el Auditor del SCT deberá constatar por algún medio fehaciente (por ej.: videollamada) que las obras fueron realizadas según lo aprobado por la GFTA y/o SPT (según corresponda).

Plan de contingencia:


En caso de que la plataforma TAD no esté disponible para realizar el trámite, o bien, que por causas de fuerza mayor no sea posible realizar la presentación por TAD o de manera presencial, la misma se podrá efectivizar enviando la documentación a un correo electrónico oficial habilitado a tal efecto (informado vía nota oficial). **Es importante destacar que las comunicaciones oficiales dirigidas a los talleres son almacenadas en el sistema informático RTO.**

Normativa aplicable:


- Ley N° 24.449, Art. 34°
- Decreto N° 779/1995 - Anexo 1 "Reglamentación General de la Ley N° 24.449", Art. 34°
- Resolución ST N° 417/1992 (y normativas complementarias)
- Resolución SGT N° 101/2019^(a)

Documentación complementaria:

- NO-2019-80894039-APN-CNRT#MTR - Asignación de funciones a la GFTA
- NO-2019-80131363-APN-GCTA#CNRT - Detalle de funciones asignadas

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

- IF-2019-111864718-APN-GFTA#CNRT - Asignación de funciones a la SNTyCV
- Addenda al convenio entre Ministerio de Transporte y UTN o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79840546-APN-DGD#MTR).
- Anexo al convenio anterior entre Secretaría de Ministerio - CNRT y CENT o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79842570-APN-DGD#MTR).

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

5.6. Notificaciones mediante el sistema informático RTO

Objetivo:

Poner en conocimiento a los TRT y/o auditores del SCT respecto de la publicación de normativas que, directa o indirectamente, estén relacionadas con la RTO, así como de cuestiones referidas a la operatoria de los talleres y a las auditorías.


Destinatarios / Personal afectado:

Taller de RTO	Taller de Revisión Técnica Obligatoria
GFTA	Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
SNTyCV	Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular
Área de Sistemas	Área de Sistemas CENT

Procedimientos:

Notificaciones por medio del sistema RTO	
Responsable	Tareas
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elabora nota oficial (GDE) en la cual se instruya a la CENT a comunicar, mediante el sistema RTO, un determinado contenido, indicando además los correspondientes destinatarios. 2. Deriva la nota para la firma del Subgerente (SNTyCV) o Gerente (GFTA), según corresponda.
Subgerente (SNTyCV) / Gerente (GFTA)	<ol style="list-style-type: none"> 3. Firma nota oficial (GDE).
Ingeniero responsable / Subgerente (SNTyCV)	<ol style="list-style-type: none"> 4. Comunica la nota oficial mediante correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva y Área Sistemas CENT. En caso de corresponder, se deberá enviar adjunta toda la documentación necesaria para la comunicación.
Área Sistemas CENT	<ol style="list-style-type: none"> 5. Notifica a los destinatarios según lo requerido.

La GFTA podrá solicitar a CENT realizar las modificaciones necesarias en el sistema RTO a los fines de agilizar este proceso, por ej.: se podrá solicitar la incorporación de un perfil especial en el sistema para realizar directamente las comunicaciones y evitar la participación de CENT.

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Excepciones:

No aplica.

Plan de contingencia:


No aplica.

Normativa aplicable:

- Ley N° 24.449, Art. 34°
- Decreto N° 779/1995 - Anexo 1 "Reglamentación General de la Ley N° 24.449", Art. 34°
- Resolución ST N° 417/1992 (y normativas complementarias)
- Decreto N° 240/2019

Documentación complementaria:

- NO-2019-80894039-APN-CNRT#MTR - Asignación de funciones a la GFTA
- NO-2019-80131363-APN-GCTA#CNRT - Detalle de funciones asignadas
- IF-2019-111864718-APN-GFTA#CNRT - Asignación de funciones a la SNTyCV
- Addenda al convenio entre Ministerio de Transporte y UTN o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79840546-APN-DGD#MTR).
- Anexo al convenio anterior entre Secretaría de Ministerio - CNRT y CENT o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79842570-APN-DGD#MTR).

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

5.7. Procedimiento de destrucción de documentación - Duplicados de CRT

Objetivo:

Establecer el procedimiento para realizar la destrucción de los duplicados de los Certificados de Revisión Técnica (CRT) emitidos por los Talleres de RTO.

Destinatarios / Personal afectado:

Taller de RTO Taller de Revisión Técnica Obligatoria
Auditor del SCT Auditor del Sistema de Control de Talleres de RTO

Procedimientos:


Procedimiento de destrucción de documentación - Duplicado de CRT	
Responsable	Tareas
Taller de RTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procede a destruir los duplicados de los CRT que tengan más de CUATRO (4) años de antigüedad. 2. Conformar documento con listado correlativo de certificados destruidos. 3. Elabora acta notarial o documento similar que constate la destrucción ante escribano público. 4. Destruye o incinera la documentación. 5. Por último, da aviso de lo actuado al Auditor del SCT en oportunidad de auditoría.
Auditor del SCT	<ol style="list-style-type: none"> 6. Procede a asentar en informe de auditoría el documento y detalle de la destrucción. Es importante recordar que la CNRT posee acceso a la totalidad de los informes labrados por los auditores y los correspondientes CRT.

Excepciones:

No aplica.

Plan de contingencia:

No aplica.


	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Normativa aplicable:

- Ley N° 24.449
- Decreto N° 779/1995
- Decreto N° 240/2019
- Resolución ST N° 417/1992 (y normativas complementarias)
- Resolución SGT N° 10/2019

Documentación complementaria:

- NO-2019-80894039-APN-CNRT#MTR - Asignación de funciones a la GFTA
- NO-2019-80131363-APN-GCTA#CNRT - Detalle de funciones asignadas
- IF-2019-111864718-APN-GFTA#CNRT - Asignación de funciones a la SNTyCV
- Addenda al convenio entre Ministerio de Transporte y UTN o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79840546-APN-DGD#MTR).
- Anexo al convenio anterior entre Secretaría de Ministerio - CNRT y CENT o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79842570-APN-DGD#MTR).

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria “RTO”	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

5.8. Protocolo de Auditoría de RTO

Objetivo:


Establecer los principales lineamientos para el desarrollo de las auditorías a los Talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO), con el objeto de definir y asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos de la actividad.

Destinatarios / Personal afectado:

Taller de RTO	Taller de Revisión Técnica Obligatoria
SNTyCV	Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular
Auditor del SCT	Auditor del Sistema de Control de Talleres de RTO

Procedimientos:

Protocolo de Auditoría de RTO	
Responsable	Tareas
Auditor del SCT	<ol style="list-style-type: none"> Se presenta ante el DT del Taller de RTO. Inicia la auditoría, cumpliendo con lo establecido en el P011 - Auditoría a Talleres de RTO. Finaliza la auditoría confeccionando el correspondiente Informe de Auditoría. Para ello se vale de dispositivo electrónico (celular o laptop) y de la plataforma “web service de RTO”, donde se genera dicho reporte. En caso de detectar incumplimientos por parte del taller, labra acta de comprobación de acuerdo a la normativa vigente (Resolución SGT N° 10/2019). Si el DT se negara a firmar el Acta y/o el Informe de Auditoría, el Auditor del SCT deberá firmar el/los documento/s indicando lo siguiente: <i>“El Director Técnico se niega a firmar”</i>. El original del Acta deberá ser enviado y/o entregado al Taller de RTO y la copia deberá ser remitida vía correo oficial a la GFTA para su tratamiento.

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Ingeniero responsable (SNTyCV)	5. En caso de corresponder, procede según lo establecido en el punto 5.10. Sumarios a Talleres de RTO.
-----------------------------------	---

Excepciones:

En caso de no poder concurrir al Taller de RTO por causas de fuerza mayor, el Auditor del SCT podrá auditar al taller de manera remota, siguiendo los requisitos establecidos en el **Protocolo P011 - Auditoría a Talleres de RTO.**

Plan de contingencia:


En caso de existencia de la emergencia sanitaria, se deberá cumplir con lo establecido en el **Protocolo P007 - Auditoría a Talleres de RTO en el marco del COVID-19** (*o aquel que en el futuro lo reemplace*).

Normativa aplicable:

- Ley N° 24.449, Art. 34°
- Decreto N° 779/1995 - Anexo 1 "Reglamentación General de la Ley N° 24.449", Art. 34°
- Resolución ST N° 417/1992
- Resolución SGT N° 101/2019, Anexo II
- Normativas complementarias

Documentación complementaria:

- IF-2021-10606134-APN-GFTA#CNRT - Protocolo P011
- IF-2020-28272633-APN-GFTA#CNRT - Protocolo P007
- NO-2019-80894039-APN-CNRT#MTR - Asignación de funciones a la GFTA
- NO-2019-80131363-APN-GCTA#CNRT - Detalle de funciones asignadas
- IF-2019-111864718-APN-GFTA#CNRT - Asignación de funciones a la SNTyCV
- Addenda al convenio entre Ministerio de Transporte y UTN o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79840546-APN-DGD#MTR).
- Anexo al convenio anterior entre Secretaría de Ministerio - CNRT y CENT o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79842570-APN-DGD#MTR).

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

5.9. Control de calibración y contraste del equipamiento de Talleres de RTO

Objetivo:

Establecer el procedimiento vinculado al control de calibración y contraste del equipamiento de los Talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de Jurisdicción Nacional.

Definiciones:

CALIBRACIÓN: conjunto de operaciones que establecen, bajo condiciones especificadas, la relación entre los valores de magnitudes indicados por un instrumento o sistema de medición, o valores representados por una medida materializada o un material de referencia y los correspondientes valores aportados por patrones.


VERIFICACIÓN (CONTRASTE): comparar las medidas proporcionadas por el instrumento con las de un equipo calibrado y de calidad metrológica igual o superior al equipo a verificar, con el fin de confirmar que el equipo mide con un error menor al especificado por el fabricante o menor del requerido para la realización de un determinado trabajo.

Destinatarios / Personal afectado:

Taller de RTO	Taller de Revisión Técnica Obligatoria
GFTA	Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
Auditor de Equipamiento	Auditor de equipamiento del Taller de RTO
Auditor del SCT	Auditor del Sistema de Control de Talleres de RTO

Procedimientos:

Control de calibración y contraste del equipamiento de Talleres de RTO	
Responsable	Tareas
Auditor de Equipamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza el control de calibración y contraste del equipamiento utilizado por el Taller de RTO, según el cronograma aprobado y comunicado por la GFTA (según punto 5.2). 2. Una vez finalizada la tarea, confecciona el correspondiente informe técnico detallando los resultados obtenidos. 3. Envía el informe vía correo oficial a la Gerencia (GFTA).

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Gerente (GFTA)	<p>4. Si el informe técnico detalla alguna NO CONFORMIDAD, el Gerente (GFTA) podrá ordenar la confección de un Acta de Comprobación, o bien, suspender la línea afectada hasta que lo considere oportuno. Ambas situaciones deberán ser informadas vía nota oficial (GDE).</p> <p>5. En caso de detectarse la manipulación electrónica del equipamiento, el Gerente (GFTA) ordenará al Auditor del SCT (vía nota o correo electrónico oficial) la confección del Acta de Comprobación correspondiente.</p>
<p><i>De considerarlo pertinente, el Gerente (GFTA) podrá designar Auditores de Equipamiento con potestad para labrar Actas de Comprobación en caso de encontrar equipamiento con anomalías.</i></p>	

Excepciones:


No aplica.

Plan de contingencia:

No aplica.

Normativa aplicable:

- Ley N° 24.449, Art. 34°
- Decreto N° 779/1995 - Anexo 1 "Reglamentación General de la Ley N° 24.449", Art. 34°
- Resolución ST N° 417/1992
- Normativas complementarias
- Resolución SGT N° 10/2019

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria “RTO”	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

5.10. Sumarios a Talleres de RTO

Objetivo:


Establecer el procedimiento mediante el cual se tramitan los sumarios de los Talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de Jurisdicción Nacional.

Destinatarios / Personal afectado:

Taller de RTO	Taller de Revisión Técnica Obligatoria
GFTA	Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
SNTyCV	Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular
Auditor del SCT	Auditor del Sistema de Control de Talleres de RTO
GALyJ	Gerencia de Asuntos Legales y Jurídicos

Procedimientos:

Sumarios a Talleres de RTO	
Responsable	Tareas
Auditor del SCT	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de detectar incumplimientos por parte del taller de RTO, confecciona acta de comprobación. 2. Remite a la GFTA (vía correo electrónico oficial) el acta de comprobación y sus adjuntos.
Ingeniero responsable (SNTyCV) / Personal (GFTA)	<ol style="list-style-type: none"> 3. Crea el expediente electrónico (GDE) y vincula el acta de comprobación (y sus adjuntos). 4. Evalúa los contenidos y concluye si corresponde iniciar sumario al taller de RTO. <ol style="list-style-type: none"> a. Corresponde: Continúa en punto 5. b. No corresponde: Envía el expediente a la guarda temporal detallando los motivos. 5. Deriva el expediente a GALyJ para su intervención.
Ingeniero responsable (SNTyCV)	<ol style="list-style-type: none"> 6. En caso de que la GALyJ derive nuevamente el expediente para la intervención de la GFTA, se analiza el contenido del mismo y se confecciona informe técnico. 7. Deriva informe para la firma del Gerente (GFTA).

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Gerente (GFTA)	8. Firma el informe técnico.
Ingeniero responsable (SNTyCV)	9. Vincula el informe técnico al expediente de marras y lo remite a la GALy) (vía GDE).

Excepciones:

No aplica.

Plan de contingencia:


No aplica.

Normativa aplicable:

- Ley N° 24.449, Art. 34°
- Decreto N° 779/1995 - Anexo 1 "Reglamentación General de la Ley N° 24.449", Art. 34°
- Decreto N° 240/2019
- Resolución ST N° 417/1992.
- Resolución SGT N° 101/2019, Anexo II
- Resolución SGT N° 10/2019

Documentación complementaria:

- IF-2021-10606134-APN-GFTA#CNRT - Protocolo P011
- IF-2020-28272633-APN-GFTA#CNRT - Protocolo P007
- NO-2019-80894039-APN-CNRT#MTR - Asignación de funciones a la GFTA
- NO-2019-80131363-APN-GCTA#CNRT - Detalle de funciones asignadas
- IF-2019-111864718-APN-GFTA#CNRT - Asignación de funciones a la SNTyCV
- Addenda al convenio entre Ministerio de Transporte y UTN o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79840546-APN-DGD#MTR).
- Anexo al convenio anterior entre Secretaría de Ministerio - CNRT y CENT o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79842570-APN-DGD#MTR).

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

5.11. Revalidación del Certificado de Revisión Técnica de vehículos siniestrados

Objetivo:


Establecer el procedimiento para efectuar la revalidación del Certificado de Revisión Técnica (CRT) perteneciente a un vehículo siniestrado. Este procedimiento aplica a los vehículos que prestan servicios de transporte de Jurisdicción Nacional.

Destinatarios / Personal afectado:

Taller de RTO	Taller de Revisión Técnica Obligatoria
GFTA	Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
Empresa Transportista	Empresa que presta servicios de transporte de Jurisdicción Nacional
Área de Sistemas	Área de Sistemas CENT

Procedimientos:

Revalidación del CRT de vehículos siniestrados	
Responsable	Tareas
Gerencia (GFTA)	1. Recibe la información correspondiente al vehículo siniestrado (dominio, titular registral, datos de la empresa transportista, etc.). Dicha información podrá ser remitida vía la Subgerencia de Gestión de Parque Móvil, o bien, la Junta de Seguridad en el Transporte (JST). En ambos casos, la notificación deberá ser vía nota oficial (GDE).
Empresa Transportista	2. Coordina con el Taller de RTO la fecha y horario para llevar adelante la revalidación del CRT. Dicho proceso deberá contemplar, como mínimo, la inspección que asegure que los términos de la RTO siguen vigentes y su debida acreditación en el CRT que revalida (*).
Taller de RTO	3. En el caso en que en tal oportunidad se determine el posible deterioro de elementos de seguridad, tales como frenos, dirección, tren delantero, partes estructurales del chasis o carrocería, el Certificado de Revisión Técnica (CRT) del vehículo perderá su vigencia y el vehículo requerirá de

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

	una nueva RTO, la cual sólo podrá practicarse una vez reparados los mismos (*).
(*) Normativa de referencia: Decreto N° 779/1995, Anexo 1, Artículo 34°.	

Excepciones:

No aplica.

Plan de contingencia:


No aplica.

Normativa aplicable:

- Ley N° 24.449, Art. 34°
- Decreto N° 779/1995 - Anexo 1 "Reglamentación General de la Ley N° 24.449", Art. 34°
- Resolución ST N° 417/1992 (y normativas complementarias)

Documentación complementaria:

- NO-2019-80894039-APN-CNRT#MTR - Asignación de funciones a la GFTA
- NO-2019-80131363-APN-GCTA#CNRT - Detalle de funciones asignadas
- IF-2019-111864718-APN-GFTA#CNRT - Asignación de funciones a la SNTyCV
- Addenda al convenio entre Ministerio de Transporte y UTN o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79840546-APN-DGD#MTR).
- Anexo al convenio anterior entre Secretaría de Ministerio - CNRT y CENT o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79842570-APN-DGD#MTR).

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

5.12. Robo, hurto o extravío de Obleas y/o Certificados de Revisión Técnica (CRT)

Objetivo:

Establecer el procedimiento a realizar por el Taller de RTO en caso de robo, hurto o extravío de obleas y/o Certificados de Revisión Técnica (CRT).

Destinatarios / Personal afectado:

Taller de RTO Taller de Revisión Técnica Obligatoria
GFTA Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor

Procedimientos:


Robo, hurto o extravío de Obleas y/o Certificados de Revisión Técnica (CRT)	
Responsable	Tareas
Taller de RTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectúa en forma inmediata la denuncia correspondiente ante la autoridad competente en su jurisdicción (Policía de la Provincia, Gendarmería Nacional ó Policía Federal Argentina). Se deberá indicar la cantidad, numeración, serie y tipo de certificados de que se trate. 2. Comunica lo sucedido a la GFTA a través de los canales de comunicación habilitados a tal efecto (*), en un plazo no mayor a VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el hecho. (*) Los canales de comunicación son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Trámites a distancia (TAD) - Mesa de Entradas CNRT - Correo oficial (solicitudesrto@cnrt.gob.ar) 3. Por último, procede a descargar del stock del sistema informático, los certificados involucrados en el hecho (robo, hurto y/o extravío).

Excepciones:

No aplica.

Plan de contingencia:

No aplica.

	Manual de procedimientos Revisión Técnica Obligatoria "RTO"	Código	MP-SNTYCV-02
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Normativa aplicable:

- Ley N° 24.449, Art. 34°
- Decreto N° 779/1995 - Anexo 1 "Reglamentación General de la Ley N° 24.449", Art. 34°
- Resolución ST N° 417/1992 (y normativas complementarias)

Documentación complementaria:

- NO-2019-80894039-APN-CNRT#MTR - Asignación de funciones a la GFTA
- NO-2019-80131363-APN-GCTA#CNRT - Detalle de funciones asignadas
- IF-2019-111864718-APN-GFTA#CNRT - Asignación de funciones a la SNTyCV
- Addenda al convenio entre Ministerio de Transporte y UTN o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79840546-APN-DGD#MTR).
- Anexo al convenio anterior entre Secretaría de Ministerio - CNRT y CENT o el que lo reemplace en el futuro (CONVE-2019-79842570-APN-DGD#MTR).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Manual de procedimientos _Auditorías RTO_ 2021 Rev 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.